

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 30 días del mes de octubre de 2015. En el Consultorio Jurídico del Mg. Gabriel García Correa, comparecen los señores: **VALVERDE BONI WILSON HERNÁN** y su cónyuge **CHACÓN ARÉVALO MARÍA ADRIANA**, por una parte en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: El señor **FLORES FARFAN CÉSAR ERNESTO**, con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **VALVERDE BONI WILSON HERNÁN** y su cónyuge **CHACÓN ARÉVALO MARÍA ADRIANA**, son propietarios de **60 ACCIONES** en la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CRIGUA S.A.**, domiciliada en la Parroquia Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del cantón Morona, el 01 de agosto de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, con el número 18, Repertorio número 113, el 22 de agosto de 2012, signada con el Expediente: **149297 y el RUC: 1490813140001**.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente señor **VALVERDE BONI WILSON HERNÁN** y su cónyuge **CHACÓN ARÉVALO MARÍA ADRIANA**, de conformidad con lo determinado en los Arts. 189 y 191 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDE**: a favor del segundo compareciente señor **FLORES FARFAN CÉSAR ERNESTO**, **60 ACCIONES**, es decir el total de sus acciones y derechos que lo poseen en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto el Gerente; registrar este acto societario en el libro de acciones y accionistas de la Institución e informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro, para su correspondiente Registro.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil Casados en su orden respectivamente, domiciliados en la Parroquia Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACION.- El **CECIONARIO**: señor **FLORES FARFAN CÉSAR ERNESTO**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. El **CEDENTE**: señor **VALVERDE BONI WILSON HERNÁN** y su cónyuge **CHACÓN ARÉVALO MARÍA ADRIANA**, aceptan plenamente todas las cláusulas del presente acto societario, facultando consecuentemente al **CECIONARIO**: señor **FLORES FARFAN CÉSAR ERNESTO**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se ocasionaren por este concepto serán de cuenta del **CECIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

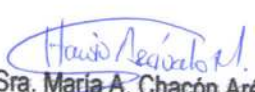
SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su valides legal firman en unidad de acto los intervinientes.

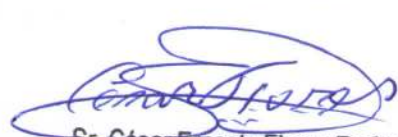
CEDENTE:

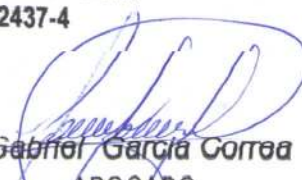
CÓNYUGE:

CESIONARIO:


Sr. Wilson Hernán Valverde Boni.
C.C. N°- 140064897-6


Sra. María A. Chacón Arévalo.
C.C. N°- 140071644-3


Sr. César Ernesto Flores Farfán.
C.C. N°- 140012437-4


Gabriel García Correa
ABOGADO
Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.